



**DOCUMENTO DE TRABAJO**

<b>Consecutivo del Documento de Trabajo:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA FINAL:</b>	<b>LUGAR:</b>
<b>Sesión N° 2</b>	11 y 12 de febrero de 2016	2:30 p.m.	5:30 p.m., del viernes 12 de febrero de 2016	Sala N° 1 del Piso 9° del Palacio de Justicia, Sala Administrativa
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN</b>				
<b>DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LOS MODELOS DE GESTIÓN</b>				
<b>RESPONSABLES DE LA REUNIÓN</b>				
<b>NOMBRE</b>		<b>ENTIDAD QUE REPRESENTA</b>		
Liria Flor Rodríguez Jiménez, Magistrada Auxiliar Sala Administrativa del CSJ		Sala Administrativa del Consejo Superior		
Luz Marina Veloza Jiménez, Directora de la UDAE		Sala Administrativa del Consejo Superior		
Alejandro Pastrana Ortiz, Magistrado Auxiliar Sala Administrativa del CSJ		Sala Administrativa del Consejo Superior		
Fredy Machado López, Juez Penal del Circuito de Cartagena		Asonal Judicial		
José Élvor Muñoz Barrera, Juez Administrativo		Asojudiciales		
María del Pilar Arango, Juez Civil del Circuito de Bogotá		Asonal Judicial S.I.		

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>ASISTIO LIDER</b>		<b>ASITIO DELEGADO</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Liria Flor Rodríguez Jiménez	Magistrada Auxiliar Sala Administrativa del CSJ			X	
Luz Marina Veloza Jiménez	Directora de la UDAE			X	
Alejandro Pastrana Ortiz	Magistrado Auxiliar Sala			X	



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**

**SIGC**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		ASITIO DELEGADO	
		SI	NO	SI	NO
	Administrativa del CSJ				
Fredy Machado López	Asonal Judicial	X			
José Élver Muñoz Barrera	Asojudiciales	X			
María del Pilar Arango	Asonal Judicial S.I.	X			
Orlando Marín Sánchez	Asonal Judicial			X	
Víctor Lemus Chois	Asojudiciales				X
Guillermo Bottia	Juez de Familia				X
Álvaro Guerrero	Juez de Familia			X	
Ruth Stella Melgarejo	Juez Ejecución de penas y medidas de seguridad			X	
Miguel Ángel Avella López	Juez Ejecución de penas y medidas de seguridad			X	
Myriam Pinzón Chamorro	Asistente social			X	
Humberto López	Asonal Judicial				X
Leida Ballén Farfán	Asojudiciales			X	
Gloria Cecilia Ramos Murcia	Asonal Judicial S.I.			X	
David Andrés Bustos Zamudio	Asonal Judicial S.I.			X	
Ramón Mena Gil	Asonal Judicial S.I.			X	
Jorge Hernán Pulido Cardona	Vocero de la mesa de trabajo de Manizales – Juez Civil Municipal Manizales			X	
Héctor Iván Matta Gaitán	Juez 7º Civil del Circuito de Cartagena – Delegado de Jueces Civiles y de Familia de Cartagena			X	
Marvalyn Hodgson Babb	Profesional Especializado			X	



NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		ASITIO DELEGADO	
		SI	NO	SI	NO
	UDAE				

**AGENDA**

Jueves 11 de febrero de 2016, de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

1. Instalación e informe sobre las decisiones de la Sala Administrativa.
2. Introducción y presentación de los objetivos, la metodología, los ponentes y el debate. José Élvor Muñoz Barrera presidente de Asojudiciales.
3. El centro de Servicios Judiciales de Manizales: Centros Pilotos desde el punto de vista de los jueces de Manizales Dr. Jorge Hernán Pulido, Juez Civil Municipal de Manizales.
4. Centro de Servicios Judiciales de Valledupar: experiencias de los jueces de Valledupar.

Viernes 12 de febrero de 2016, de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

5. El Centro de Servicios Judiciales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Dra. Ruth Stella Melgarejo y Dr. Miguel Ángel Abella. Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
6. El modelo de gestión judicial exitosa de la jurisdicción laboral. Dra. Leida Ballén juez Laboral del Circuito de Bogotá.
7. Un modelo de gestión especial de la jurisdicción de familia. Dr. Álvaro Guerrero y Dr. Guillermo Bottia, jueces de familia de Bogotá.
8. El modelo de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Dra. Johanna Marcela Martínez.
9. Presentación de las encuestas y consultas de los Centros de Servicios Judiciales de Bogotá. Dra. Gloria Ramos, Juez Civil Municipal de Bogotá.
10. Debate, conclusiones y salvedades.

Comisión redactora, elaboración de documentos y levantamiento del documentos de trabajo de la sesión N° 2.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**



Se sometió a consideración la propuesta de agenda de trabajo presentada por los Sindicatos para la jornada del jueves 11 y viernes 12, la cual fue aceptada y que forma parte de este documento.

1. **Instalación e informe sobre las decisiones de la Sala Administrativa.** Los delegados de la Sala Administrativa informan a la mesa que la Sala estuvo sesionando el día 10 de febrero y para ese momento no se tenía conocimiento respecto de alguna decisión.

Informaron los representantes de los sindicatos que en el edificio Hernando Morales Molina no dejan ingresar antes de las 8 de la mañana y tampoco después de las 5 de la tarde, según órdenes emitidas por el Director Seccional, circunstancia que nos impide realizar nuestro trabajo. Adicionalmente, informan que el Director Seccional ha solicitado a los jueces certificar quiénes van a laborar.

2. **Introducción y presentación de los objetivos, la metodología, los ponentes y el debate.** José Élver Muñoz Barrera presidente de Asojudiciales.

Advierte el ponente, que no estaban dadas las condiciones jurídicas, administrativas y fácticas para el ingreso del código general de proceso y de los modelos de los centros de servicios judiciales.

Manifiesta que luego de la expedición del Acuerdo PSAA15-10445, ellos quisieran preguntarse y poder responder entre todas las siguientes preguntas: ¿cómo construir un modelo de gestión que realmente sirva a la Rama Judicial? ¿Cómo construir un modelo de gestión para cada una de las especialidades, que le sirva al país, pensado en los jueces, empleados y usuarios?

Para resolver este interrogante, señala que debemos recoger las experiencias de los modelos pilotos propuestos en la agenda, con el propósito de evidenciar sus efectos en la práctica judicial y administrativa. Por eso, es tan importante contar con la retroalimentación de los jueces de Manizales, de Valledupar, de la experiencia piloto de la oficina de ejecución, de los jueces de familia, de los juzgados y centros de servicios de ejecución de penas y la experiencia exitosa de los jueces laborales de Bogotá.

Informa que a través de una matriz han recogido información de los diferentes centros de servicios del país, que será transmitida en esta reunión.



El objetivo fundamental es presentar todos esos elementos de juicio y que es necesario tener en cuenta a los jueces antes de implementar un modelo de gestión, en la adopción de este tipo de medidas y que siempre sean concertadas con los jueces y empleados.

**3. El centro de Servicios Judiciales de Manizales: Centros Pilotos desde el punto de vista de los jueces de Manizales Dr. Jorge Hernán Pulido, Juez 1º Civil Municipal de Manizales.**

Intervención del Dr. Jorge Hernán Pulido, Juez 1º Civil Municipal de Manizales, vocero de la mesa de trabajo de Manizales

Trabaja 4 puntos:

1. La forma planteada por el Consejo Superior de la Judicatura y la manera como inició a funcionar el Centro de Servicios y su desarrollo en el tiempo
2. Diagnóstico. Estado actual del centro de Servicios y su percepción por parte de los funcionarios, empleados y abogados litigantes y su incidencia en la prestación del servicio de justicia.
3. Propuesta de modelo de gestión de cara a la estructura del Código General del Proceso
4. Conclusiones

El Centro de Servicios inició su funcionamiento mediante Acuerdo de la PSAA12- 8704, creó dos cargos y dispuso el traslado de los escribientes y los citadores.

Actualmente el Centro Servicios de Manizales cuenta con más de 35 personas.

Para esa época, Manizales había pronosticado lo que se iba a presentar con la implementación de los Centros de Servicios y remitió comunicaciones a la Seccional y al Consejo Superior de la Judicatura

Señala que el punto de quiebre radica cuando se evidencia en el modelo de Manizales, que muchas de las tareas administrativas no están en las funciones de los Centros de Servicios, pues estas fueron asumidas por los oficiales mayores, sustanciadores y los secretarios, aumentando la carga laboral en los despachos judiciales.

El acuerdo establecía un traslado racional y paulatino de cargos, lo cual no fue así.

El Centro de Servicios recibe las demandas, las somete a reparto, las envía al despacho, recibe memoriales, realiza citaciones para notificación personal, realiza parcialmente el archivo, remiten la correspondencia y hacen balance de depósitos judiciales. La administración de estos últimos continúa en cada juzgado.



El punto de quiebre radica en que cada juzgado, con el personal como quedó, asumió labores que cumplía el escribiente y el citador. El escribiente ayudaba al juez en las diligencias. El archivo interno la hacía el citador, ahora no hay quién lo haga. El manejo de los títulos judiciales, los jueces no intervienen en el nombramiento de los empleados.

Cuando el juez se va con el oficial mayor o a veces solo, a realizar las diligencias. No hay quién atiende al público, ni quién sustancie el cúmulo de procesos.

La nominación en Manizales se hace por un comité. El nombramiento lo hace el coordinador del centro. Existen oficiales mayores que no se sabe cuál es su labor, por cuanto ellos no sustancian.

En Armenia, la nominación se realiza por el juez coordinador con el resto de jueces.

Diagnóstico actual: sigue haciendo las funciones mencionadas y muchas actividades se siguen realizando en los juzgados.

Una de las posturas es que el secretario es inamovible del despacho judicial, pues así lo establece la Ley Estatutaria.

Hay una queja que es el desplazamiento del personal del despacho (escribientes y citadores) al centro de servicios.

Otra de las falencias es la pérdida de los memoriales en el Centro de Servicios, lo que impide una decisión oportuna del Juez.

En la mesa de Manizales se hicieron encuestas, donde se preguntó a empleados, jueces y abogados cómo se percibía el funcionamiento del Centro, de las cuales 119 personas concluyeron que no se tiene eficiencia en los centros de servicios; 19 manifestaron que habían situaciones para mejorar en el Centro de Servicios y 6 que el Centro era eficiente y estaba funcionando bien.

Entrega un escrito de los abogados donde informan cómo los tratan en dicho Centro de Servicios y las falencias que allí se presentan.

Los abogados, en su gran mayoría se quejan del Centro de Servicios. Son más las quejas que los beneficios que ha prestado el Centro de Servicios, por lo que no se han cumplido los objetivos de estos pilotos.

*El Tribunal Superior de Manizales manifestó “el detrimento de la planta de personal de los juzgados debilita en forma desproporcionada los tiempos de respuesta de la administración de justicia y genera afectaciones serias en los servidores judiciales, que en número reducido van quedando en los despachos judiciales, puesto que, aún sin hacerse efectivo el acuerdo mencionado, se ven sometidos a cumplir extensas e inhumanas jornadas de trabajo, en perjuicio de la calidad de vida y la dignidad humana”.*



Los empleados con que quedaron los despachos tienen tanta carga que no alcanzan a cumplir las labores, por lo que para lograr tener una carga razonable en los Juzgados, hay noticias que los empleados, secretarios y oficiales mayores se retiran de las instalaciones de trabajo, a las 8, 9, 10 y hasta 11 p.m, inclusive hasta las 2 de la mañana.

**Conclusiones:**

1. No pueden implementar el Centro de Servicios de Manizales en el resto del país, por cuanto tienen realidades distintas.
2. Como ya está estructurado el Centro de Servicios, se debe fortalecer, sin que se afecte más el despacho.
3. Restablecer la nominación a cargo de los jueces, similar a como funciona en Armenia.
4. No disponer el traslado de cargos de los juzgados
5. El Secretario es inamovible
6. Manizales propone igualdad para los municipales, como están los de circuito, es decir con 3 oficiales mayores.
7. El modelo para los juzgados civiles: Juez, Secretario y 3 oficiales mayores.

Lo ideal es que los jueces que ingresen en oralidad, inicien cero "0" procesos.

La especialidad familia en Manizales está con mucha carga.

Actualmente los juzgados civiles municipales tienen un promedio de 280 procesos, como carga efectiva.

La totalidad de los juzgados y tribunales, en todas las especialidades, tienen alrededor de 35 salas totalmente dotadas.

Los integrantes de la mesa realizan diversas preguntas al exponente: ¿El modelo de oralidad funcionaría con la planta del juzgado tradicional, sin crear Centro de Servicios? Respuesta: Si y que sería más eficiente y eficaz; sin embargo lo que planteamos de ampliar planta de personal es solo si no es posible volver al modelo original.

Si no se devuelven todos los cargos a los despachos, se requiere por lo menos el fortalecimiento con un sustanciador.

Informa que en Manizales existen 12 juzgados civiles municipales, 6 civiles del circuito y 7 de familia.

Del 100% de procesos civiles aproximadamente 80% son ejecutivos.

La capacidad de respuesta de los juzgados civiles municipales de ejecución oscila entre 2 y 3 meses.



Se pregunta por la mesa ¿Qué pasó con la respuesta a los jueces de Manizales, que en su momento informaron que el Centro de Servicios era un fracaso?. Respuesta: no se obtuvo respuesta.

Se le pregunta ¿Cómo recomponer el Centro de Servicios de Manizales? Respuesta: El Centro Servicios podría funcionar con los citadores y que vuelvan los dos escribientes a cada despacho. Que la atención al público continúe en los despachos porque es el acercamiento del juez con el ciudadano. El Centro de Servicios debe funcionar coordinado por el Juez. La reserva de los procesos se debe mantener.

Solicita que la Sala Administrativa revise el tema de nominación del personal de los Centro de Servicios (PSAA12- 8704), en aras de la autonomía e independencia judicial, aplicando en igualdad de condiciones lo dispuesto en el distrito judicial de Armenia, que funciona diferente, con el Acuerdo 9885.

Se solicita por una delegada de la mesa que para mañana, en el tema de familia, ver la carga que se maneja en Manizales.

El exponente enviará por correo electrónico un documento que contiene más ampliamente las peticiones de la mesa de trabajo de Manizales, en virtud al tiempo que se dispuso para su intervención.

#### **4. Centro de Servicios Judiciales de Valledupar: experiencias de los jueces de Valledupar.**

Intervención de la Dra. Katia Zuleta, Juez 5º Civil Municipal de Valledupar

Informa que ingresaron con 3 juzgados civiles a oralidad. El juzgado 5º recibió 2.700 procesos y tenía 2.700

Tenían 4 juzgados de ejecución de sentencias civil municipal que no fueron creados de forma permanente, por lo que devolvieron 12.000 procesos cuando terminaron.

El Centro de Servicios no apoya jurisdiccionalmente a los despachos judiciales.

En Valledupar el Centro de Servicios devolvió un empleado para cada dos juzgados.

El Centro de Servicios elabora carátulas, notifica el proceso.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional no pregunta las necesidades que tiene el Distrito Judicial.

La experiencia del Centro de servicios no ha sido buena en Valledupar.



Los jueces se pusieron en la tarea de mirar ¿Cuántos pasos se necesitan para ingresar un oficio a un proceso? La conclusión fue que en los juzgados el ingreso del oficio al expediente se hace en 4 pasos y en el Centro de Servicios se hacen el 10 pasos. No es ágil el proceso, no es idóneo. Igual ejercicio se hizo con una medida cautelar.

Se crearon 2 juzgados de pequeñas causas en Valledupar.

El Centro de Servicios cree ser el jefe de los jueces. No ha recibido los procesos que le envían los jueces.

Informa que los Centros de Servicios no sirven porque no están bajo la dirección y control del juez.

En Valledupar la facultad nominadora está en cabeza del Director Seccional, con el apoyo en la selección del personal de los jueces; esta facultad ha generado mal ambiente laboral entre los empleados de los Centros de Servicios y los juzgados.

¿Qué es realmente el apoyo judicial?, no se puede igualar a legajar memoriales, máxime cuando entran los memoriales sin si quiera foliarlos, por lo que el oficial mayor termina con función de legajar y archivar memoriales.

Valledupar tiene 6 salas de audiencias, las cuales también se encuentran a disposición de los juzgados administrativos.

Los empleados de los centros de servicios están cómodos porque asumen menos carga pues esas funciones son reasumidas por el Juzgado.

Conclusiones Valledupar:

1. Percepción de los usuarios con respecto a los Centros de Servicios: hay demoras y pérdida de inmediatez en la recepción de actuaciones a los despachos
2. No hay control sobre las actuaciones del Centro de Servicios por parte de los jueces, lo que dificulta el seguimiento y ejecución de las decisiones de la administración de justicia.
3. La carga para el juez se incrementa y tiene menos empleados para resolver los procesos.
4. Se suscita la pérdida de memoriales por el traslado de los mismos entre los juzgados y el CS
5. Pese a que eran pilotos, no se facilitó la transición entre el sistema escritural y el oral. No hubo capacitación posterior ni seguimiento al plan piloto, ni Juzgados ni centro de servicios.
6. Los empleados de los Juzgados Laborales funcionan bien porque no se les ha reducido personal y no se encuentran en los Centros de Servicios.
7. La responsabilidad de las actividades realizadas por el Centro de Servicios sigue estando en cabeza del Juez.



8. Falta más trabajo de campo para la recopilación de información antes del diseño de los modelos de gestión. No se hizo retroalimentación entre los diferentes pilotos para compartir experiencias
9. No existen respuestas formales a los requerimientos del Distrito Judicial de Valledupar.
10. La figura utilizada del Juez Adjunto dejó una experiencia desfavorable que aún genera problemas para los despachos que están conociendo de esos negocios.
11. El tribunal está en igual o peores condiciones de los Juzgados municipales porque tienen competencia laboral y la carga es demasiado alta, no tienen experiencia con los Centros de Servicios.
12. En el modelo en Valledupar los expedientes permanecen en los despachos.
13. Recibieron 12000 procesos, devueltos de ejecución cuando se terminó la medida.
14. Las salas de audiencias están llenas todo el día. En promedio se hacen dos audiencias al día. Las actas son remitidas por correo a los despachos judiciales.
15. Existe parte del proceso que se realiza con el sistema escritural y otro con el sistema oral.

**Propuestas:**

1. Con una carga razonable si es posible asumir las labores jurisdiccionales como las contempla el CGP
2. El diseño de los despachos debería ser acorde con la tipología ambiental de cada distrito, que incorpore facilidades para los asistentes
3. El Centro de Servicios solo reparte tutelas, las notificaciones, considera la Juez, que las debe realizar el despacho porque es una función judicial de la cual depende que se pueda emitir en tiempo el fallo y cumplirlo.
4. Planta completa de cada despacho judicial y el Centro de Servicios que funcione como apoyo con su propia planta de personal.

La doctora Katia, entrega a la mesa la Matriz para diagnóstico mesa nacional centros de servicio Acuerdo PSAA15-10445 en cinco (5) folios. Concluye la intervención de la doctora.

La mesa solicita que se realicen conclusiones sobre estos días de diagnóstico y que exista un pronunciamiento formal por parte del Sala Administrativa, porque no existe retroalimentación para la mesa de trabajo con los magistrados delegados de la Sala superior para la mesa de concertación, lo cual no permite tener una comunicación efectiva, toda vez que se ha trabajado con los magistrados auxiliares quienes son interlocutores sin poder decisorio.

El problema de fondo para las propuestas de crear cargos para descongestionar antes de entrar a oralidad o crear el CS con empleados sin tocar los cargos de los juzgados, es el presupuestal el cual no se puede solucionar ahora.

El comunicado suscrito por los sindicatos y la Sala Administrativa plantea una dificultad adicional para Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá. La mesa reitera la



solicitud a la Sala Administrativa de designar el delegado del área penal por parte de esa Corporación, en consideración a que el magistrado moderador de esta especialidad no es el Dr. Sanabria y se requiere de carácter urgente constituir esta mesa para dar pronta solución.

La reunión del día jueves concluye así.

Inicia la sesión del viernes 12 de febrero.

Se continúa con la agenda acordada.

**5. El Centro de Servicios Judiciales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Dra. Ruth Stella Melgarejo y Dr. Miguel Angel Abella. Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.**

Inicia la presentación la doctora Myriam Pinzón Chamorro, asistente social del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, quien solicitó el uso del computador para hacer presentación de diapositivas, documento electrónico que allega a la Sala Administrativa y forma parte de esta acta.

En dicho documento se compendia la totalidad de la exposición presentada.

De la disertación que realizó la asistente social, junto con los jueces de ejecución de penas que también intervinieron, se destacan los siguientes argumentos:

1. Los centros de servicios nacieron congestionados, por lo que a solo 4 meses de su creación ameritaron medidas de descongestión.
2. En principio la nominación de los cargos fue realizada por el comité coordinador, porque se consideraba era solo un tema de manejo de personal, situación que no se compadece con la realidad y que fue superada al determinarse que los nominadores son los jueces de ejecución de penas.
3. La dirección del Centro de Servicios, en un tiempo, estuvo a cargo de un ingeniero industrial (profesional universitario grado 20), nominado por el Comité, sin que se entienda por qué se buscó ese perfil para el director del centro, pues era una persona sin conocimientos jurídicos, situación que también fue superada y en este momento es dirigido por un abogado.
4. La carga que se maneja en el centro de servicios es excesiva, lo que torna el trabajo inhumano, al punto que varios de los empleados se han enfermado y han sido incapacitados, presentándose actualmente empleados en estado de estabilidad laboral reforzada.
5. El trabajo a cargo de los despachos no alcanza a ser evacuado por el centro de servicios, de tal suerte que muchos del so proceso que ya han salido de los juzgados, están para cumplimiento de órdenes, en las subsecretarías.
6. La planta tipo de los Juzgados de ejecución de penas está conformada por Juez, Asistente Administrativo grado 19, oficial mayor y asistente administrativo.



7. En el centro de servicios actualmente hay 61 empleados, que se encargan de tramitar los asuntos de 29 Juzgados, que suman un total de casi 56.000 expedientes. Del 2015 a la fecha, fueron recortados 68 cargos en el centro de servicios, por lo que el manejo de los procesos es francamente inhumano.
8. El coordinador del centro de servicios de los jueces de ejecución de penas, es un juez al cual no le han disminuido ni quitado carga laboral, por lo que tiene que atender asuntos propios de su despacho y relacionados con dicho centro, por eso la propuesta es que en caso de mantenerse este modelo de gestión, se cree el cargo de un juez coordinador con exclusividad para el centro de servicios, como funciona el centro de servicio de paloquemao, así como el fortalecimiento de la planta de personal para que se ajuste a la carga que maneja.
9. De la misma manera, el centro de servicios debe ser dotado de los insumos necesarios para que los empleados puedan cumplir la función encomendada, incluyendo factores de seguridad teniendo en cuenta las labores propias del cargo.
10. Antes de pretender trasladar este modelo que ha fracasado en las demás jurisdicciones, debería procurarse el fortalecimiento del mismo para determinar la viabilidad de su funcionamiento eficiente.
11. La función de asistencia social igualmente debe fortalecerse, por ser un punto de apoyo importante para que los jueces adopten sus decisiones.
12. Dada la crisis actual del centro de servicios, como medida coyuntural, se solicita la creación de por lo menos 35 cargos en el centro de servicios, que en escasa medida compensa la supresión de los 68 cargos ocurrida en el 2015. Ello se reitera como medida provisional para atender la urgencia, pero solicitando que se tomen medidas estructurales.

En medio de la exposición de los Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, al recinto hizo presencia el doctor Iván Darío Gómez Lee, magistrado de la Sala Administrativa recientemente posesionado, quien presentó saludo a los integrantes de la mesa y fue enterado de la agenda y desarrollo de la misma.

Siendo las 2:30 de la tarde, las organizaciones sindicales solicitan suspender la agenda por el día de hoy, la que se continuará en las fechas ya programadas, con el propósito de elaborar un comunicado en virtud del conocimiento reciente de los fallos de tutela emitidos por los Tribunales de Pasto y Administrativo de Cundinamarca.

*Seguidamente las organizaciones sindicales manifiestan que; “teniendo en cuenta el diagnóstico que va hasta el momento, que da cuenta del fracaso de los centros de servicios en todo el país, en las diferentes especialidades, y con miras al cumplimiento de la sentencia de tutela del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, elevan petición a la Sala Administrativa, en el sentido de prorrogar el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo 10445 de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2016, y no su derogatoria. Esto por cuanto, infortunadamente la seriedad y la responsabilidad con que hemos asumido los Jueces y Empleados esta mesa, no ha sido correspondida por la Sala Administrativa, pues solamente hemos sido escuchados por los Magistrados Auxiliares delegados, pero sin ningún poder de decisión para lograr la concertación. En estas condiciones la derogatoria por sí misma no garantiza para los misionales la efectiva*



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa**

**SIGC**

*construcción del modelo de gestión que responda a la debida prestación del servicio de Justicia.*

*Hecho el diagnóstico resulta necesario para la efectividad de la mesa de concertación, la apropiación de recursos presupuestales, logísticos y medidas administrativas que viabilicen la efectiva participación democrática y real de la comunidad judicial a nivel nacional para integrar las regionales, situación que afianzaría la confianza y seriedad que se reclama.*

*Finalmente, en el evento de que la Sala Administrativa disponga la revocatoria directa o la derogatoria del Acuerdo 10445 de 2015, solicitamos la continuación de la mesa de concertación con el propósito de construir conjuntamente un modelo de gestión apropiado a las necesidades del servicio de justicia del siglo XXI”.*

Concluye la sesión siendo las 5:30 p.m.

En constancia firman,

Fredy Machado López

José Élver Muñoz Barrera

María del Pilar Arango

Liria Flor Rodríguez Jiménez

Luz Marina Veloza Jiménez

Alejandro Pastrana Ortiz

*Elaboró:*

*Revisó: 15 de febrero de 2016.*